RESOLUCIÓN CNPCT N° 238/2015

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°06/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PRESENTACIONES, MULTIMEDIA, INTANGIBLES Y MUEBLES PARA LA CNPCT – ID 296927.

Asunción, 13 de noviembre de 2015.-

VISTOS: Los antecedentes del llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA N°06/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PRESENTACIONES, MULTIMEDIA, INTANGIBLES Y MUEBLES PARA LA CNPCT – ID 296927;**

Las ofertas presentadas, de conformidad con lo que establece la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 217 de fecha de Octubre de 2015, de conformidad de a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03, y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en concordancia con el Artículo 34 de la Ley N° 2.051/03 se adjudicaron ; los Ítems 1-3 y 4 a la empresa Olam SRL, el ítem 2 a la empresa Paso Paraguay SA y el ítem 5 a la empresa Office Compu SA.

Que por Informe Complementario de Evaluación N° 02/2015 de fecha 09 de Noviembre de 2015 derivado del informe de evaluación Nº 08/2015, en el Llamado por Contratación Directa N° 06/2015 "Adquisición de equipos para presentaciones, multimedia, intangibles y muebles para la CNPCT – ID 296.927, el Comité de Evaluación, aclaró suficientemente el criterio de evaluación estipulado por la Resolución N° 849/2015, manifestando, que en el proceso de referencia, fueron realizadas en el SINARH, las consultas de los datos de los representantes legales de las empresas oferentes, así como también los de cada uno de sus miembros en el caso de sociedades anónimas, concluyendo que ninguno de ellos se encuentra inmerso en ninguna de las prohibiciones a que se refiere dicha resolución. Se adjunta Copia de Print de Pantalla con las verificaciones realizadas.

Que, en ese sentido, se confirma que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De contrataciones Públicas", concordante con el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03.

Que, por lo expuesto, se concluye que están dadas las condiciones para ratificar la adjudicación del llamado de referencia a los oferentes recomendados, por cumplir con las condiciones legales establecidas por la convocante.

Que, la CNPCT requiere la adquisición de los bienes requeridos en el llamado, para asegurar el desarrollo de sus funciones, de conformidad con lo establecido en la ley Nº 4.288/2011.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE TURNO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (CNPCT)

R E S U E L V E:

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS CRUELES - REPÚBLICA DEL PARAGUAY - Asunción - Paraguay

CARLOS PORTILLO ESQUIVEL
Presidente de Turno
Comisión Nacional de Prevención de la Tortura

RESOLUCIÓN CNPCT N° 208/2015

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°06/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PRESENTACIONES, MULTIMEDIA, INTANGIBLES Y MUEBLES PARA LA CNPCT – ID 296927.

Art. 1°. – RATIFICAR, en todos sus términos la Resolución de Adjudicación N° 217/2015, de fecha 09 de Octubre de 2015.

Art. 2°.- AUTORIZAR y encargar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes, con los oferentes citados en la Resolución de referencia, de conformidad a las disposiciones vigentes y obtener los códigos de contratación.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Carlos Ranulfo Portillo Esquivel
Presidencia de Turno
Comisión Nacional de Prevención contra la Tortura